
RESOLUCIÓN (SHF San Juan) 3017/2022

VISTO:

El Expediente N° 702-005107-2022, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita el porcentaje de descuento previsto en el Artículo 64 de la Ley N° 2485-1, para el año fiscal 2023.

Que atento a las facultades otorgadas al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en el Artículo 64, de la Ley N° 2485-1 y lo dispuesto por el Artículo 88 de dicha norma legal, resulta necesario fijar el porcentaje de descuento a aplicar en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, en la medida que los contribuyentes efectúen el pago hasta la fecha de vencimiento de cada obligación.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas.

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Art. 1 - Fijase en el Quince por Ciento (15%) el descuento previsto en el Artículo 64 de la Ley N° 2485-1, para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, en la medida que el pago se efectúe hasta la fecha de vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.

Art. 2 - El descuento establecido en el Artículo anterior rige a partir del Uno (1) de Enero del año 2023.

Art. 3 - Facúltase a la Dirección General de Rentas para instrumentar y dictar las normas complementarias concernientes a la aplicación de la presente Resolución.

Art. 4 - De forma.